

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D.ª Saray Vizcay Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldán

Dª Elena Raquel Jiménez Grócin

Dª Mª Victoria Mendía Valencia

D. Carlos Mª Esparza García

Excusa Asistencia:

D. José Javier Urdaci Uceda

Secretaria:

D.ª Mª del Mar Echaide Baigorri

En Idocin, a 4 de diciembre de 2019, siendo las 18:00 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Acuden a la sesión los siguientes representantes de los Concejales:

Don Miguel Olleta, Presidente del Concejo de Izco

Doña Ana Lecumberri, en representación del Concejo de Salinas

Doña Raquel Aranguren, Presidenta del Concejo de Idocin

Don Javier Zabalza, Presidente del Concejo de Abízano.

El Sr. Alcalde propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del ROF, la alteración del orden de los temas debido a la presencia del arquitecto redactor de la EMOT para la exposición del documento. La Corporación aprueba por unanimidad la alteración del orden del día y se pasa a tratar el punto 2 de la convocatoria.

2.- Aprobación de la versión preliminar de la EMOT (Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio) del Plan General Municipal.

Está presente don José María Prada, arquitecto redactor de la EMOT para informar a la corporación sobre el contenido del documento. Explica que se trata de un documento de planteamientos generales que garantiza que el Plan Municipal se adecúe a normativa de rango superior. Se ha realizado un proceso de participación ciudadana y se sometió el documento al Visto Bueno del Pleno y a un periodo de información ciudadana en que interesados/as pudieron presentar sugerencias o alegaciones.

Don Javier Eslava explica que, recibido informe de Gobierno de Navarra sobre algunas carencias del documento, ha sido necesario retrotraer el procedimiento y someter la EMOT de nuevo a Pleno y abrir de nuevo periodo de exposición pública.

Don Chema Prada señala que se ha estado un tiempo sin interlocutor en la Comisión Mixta, debido a cambios en el personal de Gobierno de Navarra. Ello unido a que el documento no estaba informado por el equipo técnico municipal y a otros requerimientos, ha hecho necesario revisar el documento inicial.

Don Carlos Esparza expone que ha tenido conocimiento de algún caso en que se solicitó cita con el arquitecto para aclarar dudas y que no se atendió. Don Chema Prada afirma que se mantuvieron reuniones, tanto en el despacho como en el municipio.

Explica que en esta fase se tratan cuestiones generales. En la siguiente fase de redacción del Plan Municipal se tratarán cuestiones que afectan de forma más directa a cada uno de los propietarios. Apunta a que las consultas a que se refiere el Sr. Esparza, tal vez serían más propias de ser analizadas en la siguiente fase.

Se acuerda fijar el periodo de exposición pública en un mes, el mínimo legal. El Sr Prada queda a disposición del procedimiento de atención a las consultas que organice el Ayuntamiento para este periodo.

Don Carlos Esparza indica que existen en el municipio algunas zonas a desarrollar, en las que es difícil que se llegue a un acuerdo para promover la urbanización, por pertenecer a varios propietarios. Solicita que el Plan Municipal proponga una alternativa para estas zonas.

Sometido a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de pleno de 7 de marzo de 2018 se aprobó el Plan de Participación Ciudadana propuesto por el equipo redactor del Plan General Municipal que será de aplicación tanto a la EMOT como al PUM.

Concluido el proceso de participación y recibido con fecha 5 de septiembre el documento de conclusiones del mismo por parte del equipo redactor en el que se incluyen las aportaciones realizadas por los vecinos y agentes sociales.

Visto el contenido de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan General Municipal de Ibargoiti, elaborada por el equipo redactor de Prada Arquitectura S.L..

Con fecha 5 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 del DFL 1/2017, la Corporación adoptó acuerdo de dar el visto bueno al documento, sometiendo la Versión Preliminar de la EMOT a exposición pública por el pazo de un mes. Se acuerda asimismo su remisión al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio.

Analizada la documentación, el Servicio de Territorio y Paisaje y el Servicio de Urbanismo, con fecha 24 de mayo de 2019, emiten requerimiento administrativo a esta Ayuntamiento, indicando determinadas deficiencias que se deben solventar para la tramitación del expediente, respecto a la documentación técnica de la EMOT y respecto al informe técnico del arquitecto municipal.

Por lo expuesto, y una vez subsanadas las deficiencias señaladas en dicho requerimiento, y visto el informe favorable del arquitecto municipal emitido con fecha 28 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Dar el visto bueno al documento de Conclusiones del Plan de Participación y a la versión preliminar de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan General Municipal de Ibargoiti.

2º.- Someter la Versión Preliminar de la EMOT a exposición pública de 1 mes en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y remitirla simultáneamente al Departamento competente en materia de

Ordenación del Territorio para que recabe los informes sectoriales que deban emitirse por los diferentes departamentos de la Administración Foral.

3º.- Solicitar los informes de las Mancomunidades a las que pertenezca Ibargoiti y de otros organismos en relación a sus servicios afectados.

4º.- Notificar el presente acuerdo al equipo redactor a los efectos oportunos.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Se prescinde de la lectura de las actas, por disponer los Srs. Corporativos/as copia de las mismas remitidas con la convocatoria de la sesión.

Don Javier Eslava solicita corregir en Información de Alcaldía del acta del día 4 de septiembre el nombre de Elizaberri. Hecha esta corrección, por unanimidad, se acuerda aprobar las actas de 4 de septiembre y de 21 de octubre de 2019.

3.- Renovación de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal

Visto el convenio de colaboración entre el departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ibargoiti para la elaboración del Plan General Municipal de Ibargoiti, de fecha 19 de junio de 2017, y en particular, la estipulación Décima relativa a la Comisión de Seguimiento, por unanimidad se acuerda:

Designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento para la redacción del Plan Municipal de Ibargoiti:

- Don José Javier Eslava Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti.
- Don José Javier Urdaci Uceda, Concejal del Ayuntamiento de Ibargoiti.
- Don Antonio Alegría Ezquerro y José Joaquín Equiza Itoiz, de la empresa EQAL Arquitectura-Urbanismo, en calidad de asesores urbanísticos del Ayuntamiento de Ibargoiti.

4.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 9/2019, dictada desde la última sesión:

*Resolución nº 9/2019, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde.

5.- Modificación de la ordenanza de cementerio.

El Sr. Alcalde explica que la actual ordenanza establece precios fijos por prestación de servicios funerarios, que en ocasiones exceden del coste que ha supuesto para el ayuntamiento y que es variable de unos casos a otros. Por este motivo, se propone fijar las tasas para el caso de los no empadronados, en función del importe que deba abonar el ayuntamiento por la prestación del servicio. Sometida la propuesta a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Ordenanza municipal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio publicada en el BON número 72, de 11 de abril de 2014, corrección de errores En BON nº 95 de 19 de mayo de 2014

Habida cuenta que el artículo 102. 2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra establece que *"En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida."*

Por unanimidad SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio, en su artículo 5º, que queda redactado como sigue:

"Artículo 5º.- Las tarifas a aplicar, las cuales se abonarán al formular la correspondiente solicitud de prestación del servicio, serán las siguientes:

Inhumaciones y exhumaciones en tierra.

- Empadronados: 50 €
- No empadronados: las tasas se determinarán en función del coste real que suponga al Ayuntamiento la prestación del servicio en cada caso."

2. Someter la presente modificación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Aprobación de tipos impositivos

El Sr Alcalde propone mantener los mismos tipos impositivos que el año pasado. Explica el sistema de determinación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Respecto a la Contribución Territorial recuerda que la normativa vigente establece un plazo de 5 años para subir el tipo hasta 0,25%. La actual Corporación no es partidaria de subir los tipos de contribución, por lo que de momento se acuerda mantener los tipos actuales.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):

- Hasta 300.000 euros: 3%
- Más de 300.000 euros: 5%

- Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:
- Para vivienda: 800 euros m/2 construido.
- Resto 450 euros m/2 construido.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

- 0,63 Igual o superior a 20 años.
- 0,56 19 años.
- 0,43 18 años.
- 0,29 17 años.
- 0,16 16 años.
- 0,06 15 años.
- 0,06 14 años.
- 0,06 13 años.
- 0,06 12 años.
- 0,06 11 años.
- 0,06 10 años.
- 0,06 9 años.
- 0,06 8 años.
- 0,06 7 años.
- 0,06 6 años.
- 0,06 5 años.
- 0,20 4 años.
- 0,28 3 años.
- 0,18 2 años.
- 0,09 1 año.
- 0,09 Inferior a 1 año.

2.- Tipo de gravamen: 25 %

Contribución Territorial: 0,15 %.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

7.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias de 2019.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que ha informado la Intervención Municipal. El Sr Alcalde añade la siguiente información:

Explica que varias de las modificaciones se financian con cargo a la partida "Subvención de redes y pavimentación de Idocin". Ello se debe a que en 2018 el ayuntamiento acordó financiar las obras con fondos propios, y parte del gasto de las obras se imputaron a ese ejercicio. En 2019 se obtuvo la subvención de Gobierno de Navarra, cuyo importe supera los gastos correspondientes a 2019. Por este motivo, se ha podido disponer de esta financiación para otros proyectos.

Por otro lado, explica que ha habido que devolver una parte de la aportación del Concejo de Idocin. En un primer momento se calculó la aportación sin considerar subvención, y se pagó una parte. Al recibirse la subvención, la aportación correspondiente al Concejo era menor, por lo que se ajustaron los importes.

Asimismo, se han realizado algunas inversiones no previstas en alumbrado, por detectarse algunos puntos oscuros.

Se presenta también suplemento de crédito para la Mancomunidad de Servicios Sociales de Noáin, por importe de 4.200 € correspondientes a la aportación al Centro de Día.

Se han realizado asimismo inversiones en caminos dañados por las lluvias del día 8 de julio de 2019, y se está a la espera de que se abra convocatoria de ayudas.

Se incrementa la partida de retribución de corporativos/as, por haber pasado de 5 concejales/as a 7.

También ha aumentado la aportación a la Mancomunidad Izaga para abonar retrasos de grado a las anteriores secretarías.

Se realiza un ajuste técnico para la partida de trabajos forestales en Abíznano.

Dicho lo cual, se someten a la aprobación del Pleno las siguientes modificaciones del Presupuesto de 2019:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1532 62100	Calles idocin	128.200
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.7508003	Subv redes y pavimentación Idocin	128.200

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1650 6090003	Inversión en alumbrado Salinas e Idocin	10.700
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.7508005	Subv alumbrado Idocin-Salinas PIL	10.700

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1532 7680	Liquidación final obra calles Concejo Idocin	14.500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.7508003	Subv redes y pavimentación Idocin	14.500

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 6-2019 Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 23111 4630002	Manc. Serv. Sociales Noain	4.200
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1601 22700	Portes agua pueblos	-4.200

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 7-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4140 6190001	Reparación caminos dañados por lluvias	28.500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.7508003	Subv redes y pavimentación Idocin	28.500

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 8-2019 Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 9120 1000002	Retribución corporativos	1.120
0 9120 1000001	Retribución alcaldía	1.650
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.29000	ICIO	2.770

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9-2019 Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 9200 4630001	Manc. Serv. Admin Izaga	3.025
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.29000	ICIO	3.025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 9200 76200	Financiación obra ascensor Monreal	2.015
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.7508003	Subv. redes y pavimentación Idocin	2.015

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1622 21500	Reparación cubrecontenedor Abíznano	1.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.38900	Reintegros	1.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1722 4680001	Traspaso Abinzano obras trabajos forestales	31.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4140 2100001	Reparación caminos pueblo	-10.680
1 3380 62300	Instalación mini parque infantil	-5.000
1 1601 6090001	Limpieza adecuación fuentes y depósito	-5.000
1 38900	Reintegros	2.000
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales (del Concejo de Abíznano)	8.320

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 4140 2100001	Mantenimiento de caminos Salinas	5.000

FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 3420 68201	Inversión frontón Salinas	-5.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14-2019 Crédito extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 9200 4680002	Traspaso cuenta concejo de Salinas	9.760
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 3420 68201	Inversión frontón Salinas	-9.760

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias número 3/2019 a 14/2019 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

8.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único 2020.

Don José Javier Eslava repasa las principales novedades del Presupuesto. Señala tres líneas principales de inversión:

- Mantenimiento de caminos
- Obras para soterrar líneas
- Depósito de Abínzano.

Al respecto, don Carlos Esparza afirma que el suministro de agua en el valle es un asunto esencial, y que se debe exponer la necesidad de disponer de un servicio de calidad, tanto en la Mancomunidad de la Comarca como en Administración Local. Explica que para que el proyecto salga adelante, es necesario hacer una valoración del coste y que el Ayuntamiento comunique en qué importe está dispuesto a financiar la obra. Don Ignacio Domeño recuerda la complejidad de las obras, por ser necesario ampliar la sección de las tuberías actuales.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2020 que, debidamente diligenciado obra en el expediente y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2020 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

9.- Aprobación de retribuciones para Corporativos/as

El Sr. Eslava comenta que actualmente las retribuciones están fijadas en relación con la subvención que concede Gobierno de Navarra. Dicha subvención está prevista para una corporación de cinco concejales. Se propone que las retribuciones se fijen en función de las cantidades que Gobierno de Navarra fije para subvencionar corporaciones de siete concejales, por lo que, sometido a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto acuerdo de 3 de julio de 2019, por el que se fijan las cantidades a abonar como retribuciones por dedicación parcial, asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales en función de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para cada año.

A la vista de que el Municipio de Ibargoiti ha pasado de tener 5 concejales en la corporación a tener 7 representantes, y habida cuenta de que la actual subvención de Gobierno de Navarra, está calculada para Municipios de 5 concejales.

Por unanimidad, se acuerda

1º.- Establecer el régimen de compensaciones por asistencias indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales, de la siguiente forma:

1.1.- Alcalde: Importe máximo a abonar al Sr. Alcalde por asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público: máximo el 59,71 % del importe de las subvenciones que cada año apruebe Gobierno de Navarra para Corporaciones de 7 Concejales.

1.2.- Concejales: Importe máximo a abonar, en conjunto a Concejales: 40,29 % del importe de las subvenciones que cada año apruebe Gobierno de Navarra para Corporaciones de 7 Concejales.

Las asistencias se pagarán razón de 200 euros por cada asistencia a los Plenos o Comisiones de trabajo.

En caso de que la permanencia en el cargo, del Alcalde o Concejales no sea de anualidad completa, la cuantía máxima que corresponda como anualidad, se prorrateará en proporción a los meses de permanencia en el cargo.

Los pagos por asistencias se efectuarán trimestres vencidos, en la cuantía que corresponda por las asistencias justificadas en cada trimestre, con el límite del máximo contemplado en los párrafos 1.1. y 1.2. anteriores.

10.- Información sobre ayudas a familias con hijos menores de edad.

Se ha facilitado a los Srs. Corporativos/as información sobre las ayudas establecidas para menores de 17 años, aprobadas en 2006 y 2014. Se informa de que existe una ayuda general de 150 euros, con el único requisito del empadronamiento, y otra de hasta 450 euros, por realizar actividades supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones. Se acuerda estudiar el tema por si hubiera que introducir algunas modificaciones.

10.- Informes de Alcaldía

Asociación "Teileriako Ahaztuak". La asociación invita a la Corporación a la inauguración del Parque de la Tejería, lugar de la Memoria dedicado a las víctimas allí enterradas durante la guerra civil. Se traslada a los Corporativos por si alguno quisiera acudir en representación del Ayuntamiento. Solicitan también ayuda económica para la financiación del Parque. Se acuerda denegarla.

Solicitud de Telefónica para instalación de fibra óptica. Se informa de la presentación de proyecto para desplegar fibra óptica en Idocin y Salinas. No contempla la instalación en Izco y Abízano. La documentación ha sido remitida al arquitecto municipal para su estudio.

Expediente de autorización de Afecciones Ambientales: Se encuentra en fase de exposición pública el proyecto "Línea Eléctrica Aérea de Enlace entre la línea de Alta Tensión Monreal-Ibargoiti y la Línea Venta de Judas-Loiti.". Se informa de que un particular ha presentado alegación con un trazado alternativo, al otro lado de la autovía, paralelo a la línea ya existente. Doña Saray Vizcay y don Miguel Olleta se muestran partidarios de esta alternativa, si es técnicamente viable. Se acuerda presentar alegaciones en este sentido en nombre del Concejo de Izco y del Ayuntamiento de Ibargoiti.

12.- Ruegos y preguntas

Don Miguel Olleta, del Concejo de Izco, informa de que se han dejado voluminosos en Lecaun, al lado de los contendores. Opina que deberían ser los trabajadores de la Mancomunidad los que dieran aviso para que pasaran a recogerlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:30 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz

Fdo. María Victoria Mendía Valencia

Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D. ^a Saray Vizcay Lecumberri
D. Ignacio Domeño Buldain	FFdo. D Carlos Esparza García
D ^a Elena Raquel Jiménez Grócin	